



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA**

**VISTOS:**

La Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, el Código Civil, y el memorial de solicitud de aprobación de la modificación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno.

**CONSIDERANDO:**

Que, por los antecedentes se establece que la **Asociación Gremial de Comerciantes Minoristas "3 de Mayo Piraicito"**, se le otorgo Personalidad Jurídica mediante Resolución Prefectural N° 128/2002 de 15 de abril de 2002; solicitando a la fecha la aprobación de la modificación su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, evidenciándose que los mismos no contravienen disposiciones legales en actual vigencia.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300, Parágrafo I, Numeral 13, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Departamentales Autónomos: Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el departamento.

Que, según el Artículo 6, Numeral 33 del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, el Gobierno Departamental tiene competencia exclusiva para ejercer la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva en materia de fundaciones, asociaciones, cooperativas y ONG's, que desarrollen sus actividades en el Departamento.

Que, el artículo 2, incisos f), v), y) y z) del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, en concordancia con los Artículos 21 numeral 4 y Art. 24 de la Constitución Política del Estado establecen que todas las personas tienen derecho a: formular peticiones individual y colectivamente, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a reunirse y asociarse.

Que, la solicitante, ha cumplido con todas las exigencias legales tal como lo establecen los Artículos 58° y 61° del Código Civil.

**POR TANTO:**

El Secretario General del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, a mérito de la Resolución Administrativa N° 017/2011 del 11 de marzo de 2011 puesta en vigencia el 31 de marzo del mismo año y en representación del Gobernador del Departamento, en uso de las atribuciones y funciones que le asigna el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz

**R E S U E L V E**

**Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la Asociación Gremial de Comerciantes Minoristas "3 de Mayo Piraicito"**, con domicilio legal en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Provincia Andrés Báñez, Departamento Autónomo de Santa Cruz - Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en sus Estatutos y Reglamentos, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con sus XI Capítulos 68 Artículos y su Reglamento Interno con sus V Capítulos, 58 Artículos.

**Artículo Segundo.-** El solicitante deberá tramitar la respectiva publicación en la Gaceta Oficial del Departamento Autónomo de Santa Cruz.



**Regístrese, Cúmplase y Archívese.**

Ing. Roly Aguilera Gasser  
**SECRETARIO GENERAL**  
**EN REPRESENTACIÓN DEL GOBERNADOR**  
**DEL DEPARTAMENTO AUTONOMO DE SANTA CRUZ**

Carp. 71/13  
Copia 1

Abg. Luis Fernando Roca Landívar  
DIRECTOR DEL SERVICIO JURÍDICO OPTAL.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ